

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**52****ALCOBENDAS**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Alcobendas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, estando el expediente a disposición del público en el Ayuntamiento de Alcobendas (Departamento de Secretaria General del Pleno), sito en la plaza Mayor, número 1, tercera planta.

Se entenderá definitivamente aprobado, el Reglamento del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Alcobendas, en el caso de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones y sugerencias.

Alcobendas, a 7 de junio de 2022.—El secretario general del Pleno accidental (Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid de 6 octubre de 2021), Francisco Coronado Martínez.

(03/11.931/22)

